

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que, en fecha 18 de abril de 2022, la apoderada judicial de la parte ejecutada Dra. KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR allega memorial mediante el cual solicita al Despacho hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a favor de su representado, remitiéndolos a su correo electrónico; de otro lado, en la misma calenda, el ejecutante DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL solicita la entrega de los títulos de depósito judicial dispuestos a través del Auto Interlocutorio No.0522 de marzo 23 de 2022 . Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, abril 29 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0756

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS.
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL.
EJECUTADO: MAURIDES ESNEIDER RINCON DELGADILLO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00015-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada, por ambos extremos procesales, de entrega de los títulos de depósito judicial dispuestos a través del Auto Interlocutorio No.0522 de marzo 23 de 2022; adicionando la parte pasiva que le sean remitidos al demandado MAURIDES ESNEIDER RINCON DELGADILLO a su dirección de correo electrónico.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la revisión del legajo expediental se vislumbra que ambos extremos de la litis deprecian la entrega de los títulos de depósito judicial dispuestos mediante la providencia que decretó la terminación de la presente acción ejecutiva rogando, de manera adicional, la parte pasiva que los títulos le sean remitidos al demandado MAURIDES ESNEIDER RINCON DELGADILLO a la dirección de correo electrónico maurides.rincon@correo.policia.gov.co o maurides061991policia@gmail.com.

Así las cosas, de manera preliminar relieves indicar que los títulos ordenados para ambos cabos procesales, a través de la Providencia Interlocutoria No.0522 de marzo 23 de 2022, fueron constituidos desde el pasado 4 de abril de 2022, entendiéndose que lo pretendido por las partes ya tuvo lugar y que los títulos fueron liberados para ser cobrados en el Banco Agrario de Colombia S. A. en la agencia de Sevilla – Valle del Cauca.

Ahora bien, respecto de la súplica elevada por la parte pasiva, a través de su gestora judicial Dra. KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR, de que se remita el título al correo electrónico del demandado, es necesario indicar la imposibilidad de acceder a tal petición en virtud a que la entrega del mismo solo puede hacerse de dos formas; a través de la agencia del banco depositario del título, donde el beneficiario se acerca a reclamarlo personalmente con solo la presentación del documento de identidad o mediante la entrega del título original, en físico y directamente en el Despacho, al titular o a quien este autorice.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a ambos extremos procesales que los títulos de depósito judicial ordenados para su entrega a través del Auto Interlocutorio No. 0522 de marzo 23 de 2022 fueron constituidos por el Despacho desde el 4 de abril de 2022 y se encuentran a disposición de las partes en el Banco Agrario de Colombia S. A. por conducto de la Agencia que dicha entidad tiene en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud formulada por la parte ejecutada, a través de su procuradora judicial, en el sentido de ordenar la remisión del título constituido al correo electrónico del demandado MAURIDES ESNEIDER RINCON DELGADILLO por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

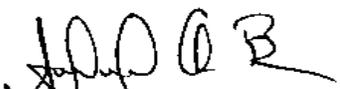
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 066
DEL 02 DE MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803b01928dfbdd33647d97c07c096df6eb2a3e8948aedfa3dc978f94ddd6834e

Documento generado en 29/04/2022 11:24:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**